


Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

Bogotá D.C., 16 ABR 2026

Señor  
**EDUARD YESID MORENO VELASCO**  
Dirección: Calle 48 sur n 86 - 41 oficina 460  
Teléfono/Celular: 6014584210 - 3132938701  
E-mail: [bioemedic@hotmail.com](mailto:bioemedic@hotmail.com) - [contratacion@bioemedic.com](mailto:contratacion@bioemedic.com) - [info@biomedic.com](mailto:info@biomedic.com)  
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta Nro. 45-7-10026-26<sup>m</sup>

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 07/04/2026 a las 2:40 PM, dentro del proceso PN ESPOL MIC 008 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN TERMOHIGROMETROS LUXOMETRO Y DESHUMIDIFICADOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO**, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$2.534.999,88) INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141504	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de Fabricación	Control de Calidad	Reparación o calibración de pruebas de equipo
<b>CONTRATANTE</b>	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" - NIT 800.226.849-9.			
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Coronel <b>GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO</b>			
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	74.183.178 de Sogamoso, Boyacá.			
<b>CARGO</b>	Director de Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"			
<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	Mediante Resolución de Delegación Número 00502 del 05 de marzo de 2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.			
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución No. 2806 del 06 de junio del 2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.			
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONTRATISTA:</b> EDUARD YESID MORENO VELASCO <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No:</b> 1.016.018.644 de Bogotá D.C. <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Bogotá D.C. <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 48 sur n 86 - 41 oficina 460 <b>TEL:</b> 6014584210 - 3132938701 <b>E-MAIL:</b> <a href="mailto:bioemedic@hotmail.com">bioemedic@hotmail.com</a> - <a href="mailto:contratacion@bioemedic.com">contratacion@bioemedic.com</a> <a href="mailto:info@bioemedic.com">info@bioemedic.com</a>			

<p><b>SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	<p>El supervisor del contrato será el <b><i>Funcionario Control Armerillo</i></b> de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "<i>por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014</i>". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:</p> <p>Un único pago una vez el supervisor certifique el 100% de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las actividades establecidas y las especificaciones técnicas contempladas en la aceptación de la oferta y la entrega por parte del contratista de las certificaciones de calibración de los elementos.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario, previo a la presentación al Grupo de Contratos de la Escuela de postgrados Policial de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario.</li> <li>2) Certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda.</li> <li>3) Constancia de Recibo a Satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.</li> </ol> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de postgrados Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p><b>NOTA:</b> el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, la cual debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> EDUARD YESID MORENO VELASCO  <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No:</b> 1.016.018.644 de Bogotá D.C.  <b>CUENTA No:</b> 58565868851  <b>TIPO DE CUENTA:</b> AHORROS  <b>ENTIDAD FINANCIERA:</b> BANCOLOMBIA</p>

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5426 del 20/03/2026 recurso 10 (aportes de la nación) expedido por el Tesorero del Grupo Financiero de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

**VALOR** El valor de la presente aceptación de oferta es de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$2.534.999,88) INCLUIDO IVA**, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) 02-02-02-008-007	ESPOL	CALIBRACIÓN TERMOHIGRÓMETRO LOG TAG UHADO-16	10	1	\$229.999,63	\$229.999,63
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) 02-02-02-008-007	ESPOL	CALIBRACIÓN LUXÓMETRO Puntos a Calibrar 60Lux, 80Lux 100Lux Certificado de calibración; expedido por la ONAC o por laboratorios acreditados en ISO 17025.	10	1	\$874.999,86	\$874.999,86
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) 02-02-02-008-007	ESPOL	CALIBRACIÓN TERMOHIGRÓMETRO WELLZION DWL 21	10	1	\$229.999,63	\$229.999,63
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) 02-02-02-008-007	ESPOL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIFICADOR Modelo MDCK - 70AEN1	10	2	\$600.000,36	\$1.200.000,76
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$2.534.999,88</b>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Las contempladas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS de la presente aceptación de oferta de mínima cuantía.

**DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

Dentro del plazo establecido en SECOP II, deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", la Garantía Única, que cubra los siguientes riesgos:

**1. GARANTÍA ÚNICA:**

**a. CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.

**b. CALIDAD DEL SERVICIO:** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

**2. SANCIONES:**

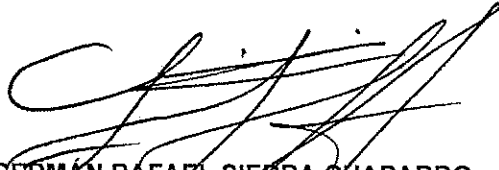
**a) MULTA. LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, la ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

**b) INCUMPLIMIENTO PARCIAL** mediante acto administrativo motivado, hará

	<p>efectiva la sanción, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad.</p> <p><b>c) INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD:</b> De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta <b>incluyendo la del plazo</b>, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.</p> <p>De igual forma <b>Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.</b> Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la <b>ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA</b> se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..." <b>PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el <b>CONTRATISTA</b> dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el <b>CONTRATISTA</b> dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.</p>
<b>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</b>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p> <p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de sesenta (60) días, contados a partir del 15 de octubre de 2026, previa aprobación de la garantía única.</p> <p><b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p> <p>La aceptación de la oferta se ejecutará de forma total, de acuerdo a lo estipulado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, previa coordinación entre el supervisor de la aceptación de oferta y el contratista.</p>
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<p>La prestación del servicio del presente proceso de contratación, se realizará en las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.</p>
<b>MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	<p>Pesos colombianos.</p>
<b>VIGENCIA</b>	<p>La vigencia de la aceptación de oferta será de noventa (90) días adicionales al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.</p>

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Logística y Financiera (E), recomienda al señor director de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", adjudicar el proceso **PN ESPOL MIC 008 2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN TERMOHIGROMETROS LUXOMETRO Y DESHUMIDIFICADOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO**, al señor **EDUARD YESID MORENO VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.018.644 de Bogotá D.C, teniendo en cuenta que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;



Coronel **GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**  
Director Escuela de Postgrados de Policía



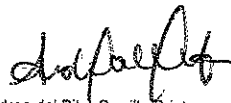
Capitán **MARLON ANDRÉS ROJAS BELTRÁN**  
Jefe Área Logística y Financiera (E)



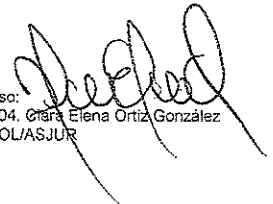
Elaboró:  
APA13. María Fernanda Villarreal Suarez  
ARLOF/GRUCO



Revisó:  
I.J. Carlos Andrés Martínez Castellanos  
ARLOF/GRUCO (E)



Revisó:  
TC. Andrea del Pilar Carrillo Prieto  
ESPOL/SUDIE



Revisó:  
ASE04. Glara Elena Ortiz González  
ESPOL/ASJUR

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre  
Teléfono 5159000 Ext. 20509  
[espol.ofcon@policia.gov.co](mailto:espol.ofcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ANEXO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	MARCA Y MODELO
1	<p><b>CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETRO</b> Puntos a Calibrar en Temperatura <b>12°C, 18°C, 24°C</b> Puntos a Calibrar en Humedad Relativa% <b>35%, 50%, 65%</b> Certificado de calibración: expedido por la ONAC o por laboratorios acreditados en ISO 17025.</p>	LOG TAG UHADO-16
2	<p><b>CALIBRACIÓN LUXÓMETRO</b> Puntos a Calibrar <b>60Lux, 80Lux 100Lux</b> Certificado de calibración: expedido por la ONAC o por laboratorios acreditados en ISO 17025.</p>	GS-MEDIDOR DE LUZ UNI-T UT382 COD:900518333
3	<p><b>TERMOHIGROMETRO</b> Puntos a Calibrar en Temperatura <b>12°C, 18°C, 24°C</b> Puntos a Calibrar en Humedad Relativa% <b>45%, 60%, 75%</b> Certificado de calibración: expedido por la ONAC o por laboratorios acreditados en ISO 17025.</p>	WELLZION DWL 21
4	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIFICADOR</b> <b>Modelo MDCK -70AEN1</b></p> <p>Se deberán ejecutar como mínimo las siguientes actividades y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Revisar preliminarmente el estado físico de los equipos.</li> <li>•Desmontar, limpiar y armar las piezas mecánicas y eléctricas de los equipos para su valoración y mantenimiento.</li> <li>•Revisar el sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado).</li> <li>•Desmontar, limpiar y armar el sistema de refrigeración, compresor y gas refrigerante para limpieza y verificación.</li> <li>•Revisar el termostato y Switch de paro de sistema al llenar el recipiente de agua.</li> <li>•Revisar, ajustar y realizar el mantenimiento general al sistema de cableado eléctrico.</li> <li>•Revisar las fuentes de poder, voltajes de entrada y salida.</li> <li>• Limpiar el sistema de condensación.</li> <li>•Desmontar para limpieza y lubricación el motor.</li> <li>•Realizar el mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control de deshumidificación.</li> <li>•Limpiar interna y externamente cada equipo.</li> <li>•Realizar pruebas de funcionamiento.</li> </ul> <p>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un certificado de ejecución del mantenimiento.</p>	CONFORT FRESH

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista deberá recoger los equipos luxómetro, y termohigrómetros en la Escuela de Postgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro ubicada en la ciudad de Bogotá, Avenida Boyacá 142A - 55, barrio Colina Campestre, para ser llevados al laboratorio destinado para su calibración, que puede estar ubicado dentro o fuera de la ciudad. Los equipos serán entregados mediante acta de entrega de elementos, en la cual se plasmará el estado actual de los mismos, fecha de entrega y devolución y demás datos que sean necesarios, debiendo ser firmada por el supervisor del contrato y el contratista.
2	Cualquier daño o pérdida que pueda sufrir los equipos luxómetro y termohigrómetros al momento de su transporte o calibración será asumido por el contratista, debiendo entregar los equipos a la Escuela de Postgrados de Policía en las mismas condiciones que fueron entregados por el supervisor del contrato.
3	El contratista deberá entregar los equipos luxómetro y termohigrómetros con el certificado individual de calibración. Dicha calibración deberá estar certificada por la ONAC o por laboratorios acreditados en ISO 17025 y se entregados al supervisor del contrato.
4	El contratista deberá garantizar como mínimo un año la calibración de los equipos luxómetro y termohigrómetros, a partir de la entrega del elemento.
5	<p>Fechas de Calibración:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El equipo termohigrómetro de marca LOG TAG UHADO-16 deberá ser calibrado entre el día 10 octubre al 10 de diciembre de 2026.</li> <li>2. El equipo luxómetro GS-MEDIDOR DE LUZ UNI-T UT382 deberá ser calibrado entre el día 10 octubre al 10 de diciembre de 2026.</li> <li>3. El equipó termohigrómetro de marca WELLZION DWL 21 deberá ser calibrado entre el día 10 octubre al 10 de diciembre de 2026.</li> </ol> <p>Se deben calibrar los equipos y entregar los certificados en las fechas previamente indicadas, ya que los certificados actuales estarán vencidos. Es importante que la certificación se realice antes de las fechas establecidas, si es posible.</p>
6	Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados con la calibración y entrega de los certificados de calibración de los equipos objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
7	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el contratista diligenció el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y <b><u>lo presentó junto con la propuesta.</u></b>
8	El contratista anexó oficio firmado por el representante legal o persona natural donde se compromete Una vez inicie la ejecución del contrato y de manera mensual a presentar los siguientes soportes al supervisor del contrato, así: Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).

9	<p><b>El contratista anexó oficio firmado</b> por el representante legal o persona natural donde se compromete <b>Durante la ejecución contractual</b> a cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores".</p> <p>Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p> <p>Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado por el responsable del SG-SST y representante legal donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades.</p> <p>Garantizar la tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.</p>
10	<p>El contratista anexó oficio firmado por el representante legal o persona natural donde se compromete Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato lo siguiente:</p> <p>Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.</li> <li>• Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnóstico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar.</li> <li>• En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.</li> <li>• Entregar al contratante (supervisor), los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.</li> <li>• Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.</li> </ul>

V.º B.º 5/ / Intendente ~~GUILLERMO JAIR ISAZA~~ **SALGADO**  
 Jefe de Gestión Documental

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre  
 Teléfono 5159000 Ext. 20509  
[espol.ofcon@policia.gov.co](mailto:espol.ofcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)